

Lunes, 4 de julio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Portaje

#### **EDICTO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos 03/2022.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2022 ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 1 de Junio de 2022, en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 03/2022, cuyos datos económicos se hacen públicos con el siguiente detalle:

Portaje, 29 de junio de 2022

Diego Alejandro pulido Sánchez  
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 4 de julio de 2022

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022

A) PARTIDAS INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CRÉDITOS (€)
334-226.09	FESTIVAL FLAMENCO	30.000,00
337-623.00	ADQUISICIÓN ROBOT BARREFONDOS PISCINAS	3.300,00
337-625.00	INSTALACIONES OCIO; TELÓN ESCENARIO MULTIUSOS	6.500,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....</b>		<b>39.800,00</b>

B) FÓRMULA DE FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS PREVISTAS EN EL EXPEDIENTE:

1- PROCEDENTES DEL REMANENTE DE TESORERÍA:

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO...	146.544,56
REMANENTE DE TESORERÍA UTILIZADO EN ANTERIORES EXPEDIENTES.....	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA EN LA FECHA ACTUAL.....	146.544,56
REMANENTE DE TESORERÍA A UTILIZAR EN EL PRESENTE EXPEDIENTE....	9.800,00
<b>REMANENTE DISPONIBLE TRAS EL PRESENTE EXPEDIENTE.....</b>	<b>136.744,56</b>

2- DE MINORACIÓN DE OTRAS PARTIDAS

330-480.00	FESTIVAL FLAMENCO.....	30.000,00 €
	<b>TOTAL CRÉDITOS A UTILIZAR EN EL PRESENTE EXPEDIENTE.</b>	<b>39.800,00 €</b>

Contra el acuerdo aprobatorio del expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Portaje, 29 de Junio de 2022.  
EL ALCALDE,

[DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL]

Fdo.: Diego Alejandro Pulido Sánchez.

